República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público **Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

13 de octubre de 2022

Expediente: 2015-00069 Ejecutivo

Sería el caso aprobar la actualización del crédito aportada por la parte ejecutante, sino fuera porque el legislador previo que la misma procederá en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que este en forme según lo previsto en el numeral 4° del Art. 446 del C.G.P., por lo que es este momento es improcedente, por tal razón no se impartirá aprobación.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d9980add3300fbb915b76ad77f00cfb9f63edb7f550adb774ef68f71e41b3d97

Documento generado en 13/10/2022 03:54:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica